Lo penitencial en el paisaje confraternal de Sepúlveda

Antonio LINAGE CONDE
Real Academia de
Jurisprudencia y Legislación

Comienzo por una reflexión sobre la entidad de este argumento. Tengo presentes dos cofradías de Sepúlveda, la Transfiguración y la Veracruz. Sus funciones litúrgicas eran idénticas, como la condición social de los hermanos. La mayoría de éstos prestaba a sus titularidades respectivas una atención muy secundaria. Pero ello no quiere decir que éstas no sean una realidad.

Es evidente que las cofradías son instituciones religiosas de la Iglesia, por lo cual ninguna puede rechazar su dogma y su práctica. El elemento penitencial, tácitamente, está presente en todas[1]. Lo mismo que el reconocimiento de la resurrección gloriosa de Cristo y eventos posteriores. En el arte de las iglesias orientales apenas aparece la crucifixión. Pero ello no significa que ellos no reconozcan el Cristo víctima de la Epístola a los Hebreos, ni nosotros la apoteosis del monte Thabor.

La Cofradía del Carmen fue fundada al comienzo del Setecientos para los tejedores. En 1640 y los dos años siguientes constan en un libro de cuentas de la parroquia de Santiago listas de hermanos de una cofradía del mismo nombre[2]. Es lo único que sabemos de ella, si bien vislumbramos desde el principio cierta inseguridad en su futuro. Predominaban las familias hidalgas, aunque había una criada y un carbonero. Los fundadores de sesenta años después no mencionaron el antecedente.

Religiosidad popular: Cofradías de penitencia,
San Lorenzo del Escorial 2017, pp. 681-702. ISBN: 978-84-697-5400-9

[1] En el inventario de "las alhajas" de San Bartolomé, de Sepúlveda, en 1754, consta una tabla de la Hermandad de la Orden Tercera. En otro de 1764 se la llama penitencial.

[2] Archivo Histórico Nacional, libro 13.527 de la sección de Clero.

Un pago hecho el año 1601 por la fábrica de San Bartolomé dice: "6 reales por la tabla y bula de las indulgencias de la Cofradía de la Corca, sita en esta iglesia"[3]. No puedo sugerir nada sobre este ente. Me dice el académico José-Antonio Pascual que corca es carcoma, y que en el siglo XVII abundan las menciones a árboles corcados y otras equivalentes.

En la misma iglesia constaba anualmente un ingreso por la Cofradía de San Crispín, hasta en el Ochocientos avanzado. Entonces se reducía a seis reales, quizás de la misa de su función. Antes hay alguna misa en sufragio de hermanos difuntos. Por su titularidad debió ser de los zapateros, en la villa abundantes, aunque de esas poquísimas noticias que quedan hay que excluir por lo menos la persistencia de ese monopolio.

En el ejercicio de 1533 a 1534 Libro de Limosnas de la casa de caridad de San Cristóbal, figura la cofradía de Sancti Spiritus. Es la única noticia que tenemos de ella. Como del Hospital del Espíritu Santo, allí también mencionado.

En 1542 San Cristóbal dio a la que llama Cofradía de Disciplinantes un ducado para pintar el crucifijo. Pero parece tratarse de un grupo dentro de la Veracruz o Plagas.

En una visita diocesana a la parroquia de la Virgen de la Peña, el año 1752, se consignó una noticia preciosa, por ser una lucecita en el túnel de la historia confraternal de la patrona, a saber que "por cuanto se halla extinguida la cofradía de Nuestra Señora de la Peña, habiendo obtenido bula de Alejandro VII [1655-1667] se renueve y observen con puntualidad sus constituciones, arreglándose en todo a dicha bula, encargando al cura y demás oficiales soliciten sea con la mayor brevedad". Nada más. La actual cofradía, cuyos archivos no hemos localizado ni sabemos si existen, se desarrolló en el siglo XIX, sucediendo a la anterior Ofrenda de los Hortelanos, trasladada su fiesta el día de San Miguel, 29 de septiembre, por ser demasiado tempranas para la recolección las fiestas marianas anteriores en el calendario, o sea la suya propia de la Asunción el 15 de agosto y la de la Natividad el 8 de septiembre.

La cofradía tiene una nomenclatura militar, de sargento a maestre de campos, y hasta la segunda mitad del siglo XX tenía una índole elitista, por implicar la obligación de los hermanos de sufragar los gastos de la celebración cuando les correspondiera por turno -"servir a la Virgen" que se llamaba-. Después se democratizó, aunque continúan esos turnos a efectos de la organización anual. Las fiestas que yo alcancé a conocer consistían en nueve días de misas

[3] Íbid., 13.503, f. 128v.

matinales y la novena vespertina, con asistencia de ministros y exposición. El siguiente, salve nocturna entonada por el predicador, que se buscaba afamado, para las misas de los dos días siguientes. Se trataba pues de una cofradía dedicada al esplendor tanto del culto litúrgico como de la devoción particular. Los sufragios por los miembros difuntos tenían una presencia mínima, a diferencia de las demás del lugar.

Tanto en el léxico como en la fiesta, y en un detalle intrascendente, el desfile de los comisarios con una bandera multicolor, hay influencia de otra hermandad que se extinguió en la primera mitad del siglo XX, la del Buen Suceso, salvo en la atención a los finados.

Las noticias que anteceden de estas hermandades enigmáticas, desconocidas o casi, nos denotan la falta de seguridad de las fuentes del ámbito confraternal y su conservación. Sirviéndonos de introducción al examen de las demás de Sepúlveda, desde el punto de vista penitencial que nos ocupa.

Todos los actos litúrgicos celebrados por las cofradías de la Transfiguración y la Veracruz eran en sufragio de sus difuntos, salvo las vísperas y la misa de la fiesta titular. En la casa se hacían estatutariamente rezos con la misma destinación impetratoria, tanto en las reuniones de todos los hermanos como de solos los oficiales. Esto daba una visión ante todo funeraria del ente. Sin que olvidemos que hasta la contemporaneidad cumplía la misión de dar sepultura, por lo tanto la solución de un problema a ras de tierra. El escritor sepulvedano Francisco de Cossío escribió que allí el tiempo estaba con los presentes y los muertos dialogaban con los vivos. Era una sensación densa, continua e inmediata, de la que hacían parte los clamores de las campanas, el paisaje urbano y sobre todo la misma sencillez, con esa exclusiva misión, de la casa confraternal[4].

Podemos incluir en este grupo a la Cofradía de San Marcos, muy popular en el arrabal de Santa Cruz e incluso su ribera hortícola.

La cofradía del Santísimo aplicaba por sus difuntos los mismos sufragios que la anterior, los corrientes en las de la villa, que eran dos oficios y misas por

[4] Un reciente testimonio literario nos describe una de otro género, muy viva pero instantánea y esporádica: "En Torrevieja, salí del bar La Marina y volví a mi barco de noche, caminando por el pantalán. Seguí hasta el extremo y me detuve junto a una enorme popa blanca que se destacaba en la penumbra. Estuve allí un rato inmóvil, mirándola, y al fin me pareció oír un vago rumor de pasos en la toldilla, y que una sombra tocada con un sombrero de paja se acodaba en la regala. Alcé una mano, absorto, y por un momento creí que la sombra también hacía lo mismo, respondiéndome. A diferencia de mucha gente de tierra adentro, quienes navegamos solemos creer en los barcos fantasmas y en sus tripulantes. Cosas de la mar, de los libros y de la vida"; PÉREZ-REVERTE, A., *Patente de corso, ABC,* 29-8-2016.

cada uno y al día siguiente de la fiesta la llamada misa de hermanos por todos[5]. Pero participaba intensamente en el culto eucarístico. Eran emblemáticas sus misas de minerva con exposición y procesión por el atrio del Salvador los terceros domingos de mes.

La fiesta del Corpus era organizada por el Cabildo Eclesiástico, la asociación de clérigos que suplía las deficiencias de la hipertrofia parroquial, ante la imposibilidad de hacerlo con dignidad cada iglesia. En el antiguo régimen la cofradía participó decisivamente en la abigarradamente lujosa y hasta lúdica procesión. El octavario era solemnizado por una capellanía, la llamada de los Bermejos. Cuando ésta no fue capaz de continuarlo por el impacto de la desamortización, fue suplida por la hermandad.

La Cofradía del Carmen radicaba en la parroquia de Santiago, donde se encontraba esta imagen, de mucha devoción local. Por eso esa hermandad de los tejedores se abrió enseguida a cualesquiera otras gentes. Si no en su organización jurídica, sí en el ambiente festivo y pío, incluso la novena, se advertía una presencia femenina más intensa que en las otras sepulvedanas.

También en Santiago estaba la imagen de San Antonio de Padua, de cuya devoción, tan extendida por doquier, nada hay que ponderar aquí. La fuente exclusiva de su cofradía es el *Libro de la Comisaría de el Glorioso San Antonio, sito en la iglesia de Santiago*, conservado en el Archivo Parroquial.

No menciona la fecha fundacional, pero parece que fue la del libro mismo, 1758, sucediendo a una "Devoción" anterior. Una vez, a propósito de una función taurina, se alude a su tradición antigua. Surgió al impulso de una minoría económica y socialmente privilegiada en la Villa, pero en sintonía con el sentimiento del pueblo.

En su seno se dieron tensiones, hijas de la competición por el poder corporativo. El paso del antiguo al nuevo régimen, con la supresión de los mayorazgos y la desamortización, la dejó reducida a su aspecto devoto, el aseguramiento de la fiesta de su santo, sin la relevancia social precedente. Por eso no se hizo constar expresamente su extinción jurídica. Las últimas notas ordinarias son de 1877.

Estas tres últimas cofradías tenían en cuenta a sus muertos de manera equivalente a las que antes vimos, pero al ser más esplendorosas sus funciones a

[5] Reveladora de esa dimensión fue la toma a su cargo de las deudas sacras de la Cofradía de Ánimas, cuando ésta se extinguió por la desamortización de su patrimonio.

ellos ajenas, y de tanto impacto social, no dan la sensación funeraria de manera predominante.

En el Archivo Parroquial de Sepúlveda hay un libro relativo a la cofradía del Santísimo Nombre de Jesús o de los Juramentos que se extiende de 1588 a 1677. Le abrió el día de año nuevo de 1588 el prior dominico de Sancti Spiritus de Aranda de Duero, fray Jerónimo de Paredes. Lo hace en términos fundacionales, pero se deduce que ya hubo una existencia anterior del ente, en lo sucesivo de una vida tan sencilla que no le era necesaria una contabilidad pormenorizada, un panorama tranquilo, ajeno al de otras cofradías del lugar.

El obispo Andrés Pacheco, fue su más eficaz impulsor. En su visita a la parroquia de Santo Domingo, el 15 de octubre de 1596, empieza manifestando su disgusto por la pervivencia tenaz de la blasfemia en sus diocesanos El impulso constituyente no fue pues local ni seglar. De ahí su escaso arraigo pese al elevadísimo número de miembros. Otra intervención del mismo convento arandino intentó renovarla en 1665. Después, es posible que continuaran los cultos, llevándose las cuentas en papeles aparte.

Desde nuestro punto de vista penitencial hay que subrayar, como algo con él emparentado, esa índole expiatoria por la reparación de las blasfemias.

En el mismo archivo se conservan, encuadernados en pergamino con nervios de cuero, un *Libro de la Cofradía del Santísimo Rosario, que se venera en la iglesia de San Justo y Pastor, en la villa de Sepúlveda, el año de 1724*; y un *Libro de la Cofradía de Nuestra Nuestra Señora del Rosario sita en la parroquial de San Justo, en la villa de Sepúlveda.*

La portada interior del primer libro dice ser para asentar hermanos y hermanas, juntas, funciones, cultos, nombramientos de oficios y demás fiestas, y que hay otro libro "de cuartilla" para sentar las limosnas, añadiendo las bulas, privilegios, ordenanzas y nombramiento de abad y secretario" por el prior de Santa Cruz la Real de Segovia.

El otro libro comienza diciendo que "la institución de Esclavos que se pretende no ha de estancar ni impedir la cofradía del Santísimo Rosario, que es universal para todos los fieles que pidieren ser admitidos y escritos (*sic*) por el abad sacerdote nombrado por la religión de Predicadores, conforme a la constitución de san Pío V, en el breve *Consueverunt*", de 17 de septiembre de 1569, complementando el *Iniunctum nobis* de 14 de junio de 1566, que agrega todas a la radicada en la iglesia de Santa María *sopra Minerva* de Roma. En esa cofradía del Rosario se nombraban anualmente esclavos. Sin embargo,

parece que esa pretendida institucionalización separada de la minoría selecta no llegó a entrar en vigor en Sepúlveda, pues su libro, salvo la documentación fundacional, el año 1722, consiste en documentos confraternales sin más.

Los esclavos debían rezar a diario los quince misterios del rosario, ante el altar de la Virgen, para que no hubiera ningún día sin culto, con la letanía, las oraciones de la Virgen y de Santo Domingo, la salve y el texto correspondiente al día, tomado siempre de fray Luis de Granada. Los domingos en que lo permitiera el tiempo y las fiestas marianas, debía haber rosario cantado, con media hora de meditación previa de dicho escritor o plática sobre algún misterio. Se exhortaba a comulgar en las fiestas marianas y los primeros domingos de mes, siempre a la búsqueda de indulgencias. "Las procesiones serán el primer domingo de cada mes y fiestas de Nuestra Señora por la tarde, en la hora más a propósito para que acuda más gente, y sea antes de salir el rosario cantado, y con el mayor aparato de luces en manos de esclavos y cofrades que dieren de sí las limosnas".

La fiesta principal era el primer domingo de octubre, "con la mayor solemnidad que permitieren las limosnas". Consistía en la misa con exposición del Santísimo y sermón predicado por un fraile dominico. En la fiesta de la Purificación de la Virgen, antes de la misa se bendecían las velas para conseguir la indulgencia plenaria en la hora de la muerte. La tercera fiesta era la de Santo Domingo, como fundador de la cofradía del rosario y capellán de la Virgen. Se recuerda que en la "religión dominica están admitidos los cofrades del rosario perpetuamente, a los méritos de sus obras, penitencias, predicaciones, etc., como si fuesen religiosos del mismo orden".

Tras la exclaustración, prosiguió la devoción, con predominio de la piedad femenina, como una asociación pía. En el Inventario de San Justo de 1877 figura "un platillo bandeja que fue de la Cofradía del Rosario".

Hay que advertir lo largo de las oraciones en cuestión, como una señal que en sí llevaba una cierta penitencia. Recordamos que en la Edad Media se estimaba la duración del coro de algunos monasterios, tal Cluny, como un trabajo físico, que además aminoraba la legítima sociabilidad de los monjes entre sí y sus relaciones regulares con el exterior.

La Cofradía de las Ánimas, erigida en San Bartolomé, coincidiendo con el comienzo del siglo XVIII, estaba dedicada exclusivamente a la celebración de misas por las mismas, sin el más mínimo asomo lúdico. Ello denota de por si una cierta impronta penitencial, siendo concordante su preocupación por el sacramento de la penitencia entre sus hermanos.

La de la Cruz tenía a su cargo el único hospital del que tenemos noticias en la villa en la Edad Moderna, para peregrinos, transeúntes y forasteros.

La de la Veracruz y las Cinco Llagas, o Plagas, tenía disciplinantes que asistían a la procesión del jueves santo[6]. Tomó a su cargo, parece que por costumbre al cambiar la situación, la asistencia funeraria de la cárcel y el hospital. En 1544 San Cristóbal concedió a su mayordomo hacer unas andas muy buenas para enterrar a sus cofrades, "hasta en cuantía de ocho reales y si más costaren se le den a Pedro Gutiérrez abad". En 1545 y dos años más tarde la dieron seis reales. Ninguna otra cofradía fue beneficiaria de esa institución, salvo el hospital pero sin referencia a la hermandad que le atendía.

Las características en cuestión hablan de por sí. De la llamada Congregación de la Pasión, radicada en El Salvador, y aprobada por el obispo Antonio de Idiáquez, sólo nos ha llegado una lista de hermanos admitidos de 1636 a 1639. Su nomenclatura es extraña en el contexto confraternal de la villa.

DOCUMENTOS

Cruz y plagas

1

6-10-1629

Concordia entre las dos hermandades, en orden a la observancia de sus preeminencias y alternativa de presidir con las insignias en las funciones

En la villa de Sepúlveda, a 6 días del mes de octubre de 1629 años, ante mí Juan Bautista-Méndez, escribano público del número de la Villa de Sepúlveda y su Tierra por el Rey Nuestro Señor, testigos parecieron presentes: de la una parte Sebastián de Mesa Cerezo, abad de la Cofradía y Hermandad del Hospital de la Cruz, sita en la parroquial de Santo Domingo de esta villa,

[6] Los penitentes y los flagelantes o disciplinantes se institucionalizaron en la Baja Edad Media, los primeros bajo la misma normativa precedente de la penitencia pública, los últimos continuando la actuación individual anterior; MATANIC, A., "Dizionario degli Istituti di Perfezione" 6, 1359-1366, y CECCHINI, G., Íbid., 4, 60-72; "Il movimento dei disciplinanti nel settimo cent enario del suo inizio, 1260" (obra colectiva; Perusa, 1962; GARCÍA y GARCÍA, A., "Significación del movimiento asociativo en la historia del Derecho de la Iglesia", en *W.Aymans-K.Th.Geringer-H.Schmitz; Das Konservative Element in der Kirche, Akten der VI.Internationalen Kongress für Kanonischen Recht*", St.Ottilien, 1989, pp. 25-47, y en su recopilación *En el entorno del Derecho Común*, Madrid 1989, pp. 151-170.

y de la otra parte Felipe de Aguilar alcalde, Luis de Castrillo abad de los señores sacerdotes, don Pedro Sedeño y Montalvo abad de legos, Gabriel Sacristán contador de viejo, Baltasar de Revilla contador de nuevo, de la Cofradía y Hermandad de las Cinco Plagas y Veracruz, sita en la parroquial de San Martín de esta villa.

Todos juntos y de mancomún, a voz de uno y de cada uno de ellos, y en virtud de los acuerdos y comisiones que para este efecto cada una parte exhibió, ambas a dos juntas, [dijeron] que entre ambas a dos hermandades hay pleitos y diferencias cerca de los asientos y lugares y preeminencias que cada una debe gozar con sus insignias, todas las veces que salen a las procesiones generales, entierros y otras cualesquiera particulares, y tienen diferencias y divisiones, de lo cual hay pleito pendiente ante el señor provisor de la ciudad de Segovia, y cada parte alega que debe tener honras, preeminencias y mejor lugar porque dice le toca y pertenece, y por las razones contenidas y declaradas en sus alegatos y pedimentos que han aquí por declarados y expresados, sin que de ellos sea necesario hacer más mención que esta relación, las cuales disensiones y diferencias, por la presente escritura transan

Primeramente, que considera y todos los hermanos de las dichas hermandades que al presente son y de aquí adelante fueren deben considerar y atender, que ambas a dos hermandades creerán los misterios de la pasión de Nuestro Salvador Jesucristo y que por cualquiera misterio de la dicha pasión deben (*sic*) acudir todo el mundo en general y las hermandades en particular con las insignias y pendones que para estos actos tienen, cera y hermanos para su acompañamiento, y en las tales juntas saber qué orden tener, y eviten [*falta una línea*]cio y prudencia que en tal caso se requiere, y olvidarse todo género de divisiones y diferencias que pueda haber, y advertir que en el servicio de Nuestro Señor se debe perder toda vanidad y aun derecho judicial que pueda haber y tener en cualquiera manera, con que cesan muchos y muy grandes rencores que de esto pueden sacar los hermanos de estas hermandades y particulares dicciones, como lo hemos tratado la experiencia (*sic*) de ocho a diez años a esta parte que ha que tratan pleito, y ha venido a que cuando la una hermandad sale con sus insignias, cera y hermanos, la otra se queda en su casa o iglesia donde se juntan, de manera que de esto resulta muy gran nota y parece muy mal lo que de esto se ha de decir en todo el pueblo, y para evitar tanto daño como de lo dicho resulta y puede resultar, se convienen y conforman en que estas dos hermandades sean tan juntas que parecen ser hermanas y una misma, y para que se puedan conservar se guarden estos capítulos siguientes:

Lo primero, que en cuanto al preeminente lugar que cada una pretende gozar en todas las procesiones generales a que deben acudir las dichas hermandades,

goce cada una las dichas preeminencias, mejor lugar, como es en las procesiones de la villa, cuando sacan alguna imagen de devoción por orden de villa, para agua, salud u otra cosa, en esta manera:

Que desde hoy en adelante comience a gozar la dicha Hermandad del Hospital de la Cruz hasta el día de año nuevo de este año, y desde el día de año nuevo para todo el año de Seiscientos y Treinta hasta ser cumplido y la de las Cinco Plagas. Desde el año nuevo de Seiscientos y Treinta y Uno hasta ser cumplido el año la dicha Hermandad del Hospital de la Cruz, de manera que siempre ha de gozar el año de non la dicha hermandad y el año de par la dicha hermandad de las Cinco Plagas.

Y en esta conformidad han de gozar las dichas hermandades las preeminencias alternativas para siempre, sin que en esto la una a la otra ni la otra a la una puedan ponerse pleito ni demanda alguna, y la que está puesta desde luego la una parte y la otra la revocan, anulan y dan por ninguna y de ningún valor ni efecto.

Ítem, que en cuanto a las procesiones de los entierros, saliendo ambas a dos hermandades se ha de guardar y se obligan a que se guardará el orden y forma de lo de las procesiones generales, que es que cada hermandad que cubriere es la del preeminente lugar y le ha de gozar aunque haya de ir en el más moderno lugar.

Ítem, que en los acompañamientos que hace la hermandad de las Cinco Plagas a los ajusticiados, no tiene obligación de salir la Hermandad del Hospital de la Cruz, si no es llamado (sic) por el ajusticiado o por sus herederos o por alguna persona devota y siéndolo se le ha de dar el lugar que tuviere por su suerte de año, no cubriendo cualquiera de las dos hermandades, que cubriendo ha de dársela el mejor lugar a la que cubriere con su paño.

Ítem, que en las fiestas que [la Hermandad de las Cinco Plagas] celebra y hace la noche de la disciplina el jueves santo u otro cualquier día que se haya de hacer por alguna rogativa, mañana de resurrección del Señor, entierro de Cristo, tenga obligación de acompañar la hermandad del Hospital de la Cruz con su cristo, pendón, hachas, varas y hermanos convenientes para llevar la cera e insignias, sacando los pendones que para el tal acto fuere a propósito, y haya de llevar su abad de sacerdotes en su acompañamiento como lo hace en todas las procesiones.

Ítem, que la dicha Hermandad de las Cinco Plagas tenga obligación de acudir a las fiestas de procesiones que hace la Hermandad del Hospital de la Cruz

con las mismas insignias que ella ha de sacar para el tal acompañamiento arriba referido.

Y esto ha de ser sin que la una cofradía a la otra sea necesario más que avisar al alcalde o abad o cualquiera contador de (*sic*) por los caseros que ha de salir, el día antes que haya de ser, para que no puedan pretender ignorancia. Y hecho esto en esta forma puedan castigarse la una a la otra en dos libras de cera para el santo monumento.

Ítem, que para que mejor se conserven y cumplan estas amistades y conformidades, si acaso fuere que se levantare alguna cofradía y hermandad con pendón, cera y cristo a enterrar o salir en público en otras procesiones y pretendiere mejor lugar que estas dos hermandades, hayan de seguir ambas a dos la causa o causas que se causaren, pagando las costas por mitad cada una su parte[7].

Y lo otorgaron así ante el dicho escribano y esta fecha.

(*Cuaderno suelto en el legajo del Archivo Municipal*)

Plagas

2

29-6-1749

[*Asistencias a entierros*]

En 29 días del mes de junio del año de 1700 y 49, como a eso de las seis de la mañana, murió Antonio Rodríguez, quien se hallaba preso en la cárcel pública de la villa de Sepúlveda, de edad de catorce años poco más o menos. Murió de enfermedad de alferezía. Recibió el santo sacramento de la extremaunción; se usó del remedio de la absolución sacramental por necesidad.

Era natural de la ciudad de Cádiz, hijo legítimo de Mateo Rodríguez y de Josefa Martínez, vecinos de dicha ciudad.

Diose sepultura a su cuerpo dicho día en la parroquial de señor San Bartolomé de dicha villa, como a eso de las siete de la tarde. Y al día siguiente, de orden de

[7] En el texto se menciona expresamente la causa común de ambas frente a la Cofradía de la Transfiguración o Duruelo.

don Pedro Chacón, alcalde mayor de dicha villa, se le dijo la misa de entierro, y pagó su limosna. Y a su entierro asistió la Cofradía de la Veracruz por piedad. Y para que conste lo firmé *ut supra.* Ldo.Antonio Moreno.

(*Libro de difuntos de San Bartolomé* que cubre esa fecha, f.98)

3

12-1-1804

En la villa de Sepúlveda, a 12 de enero de 1804, se dio sepultura en esta iglesia al cadáver de Andrés Sanz, de estado viudo, oficio guarda de ganado y edad como de cincuenta y dos años, natural de Barbolla y vecino en el arrabal de Santa Cruz, el cual fue hallado muerto pasado el puente de María Aceite, en la vereda que va por el río al molino de la Hocecilla, sin otra causa al parecer que la de unas tercianas que padecía. No recibió sacramento alguno y era pobre de solemnidad. Y en fe lo firmo, fecha *ut supra*. Dr.dn.Juan Benito de Benito.

Nota. El difunto Andrés Sanz fue reconocido judicialmente y depositado en la Audiencia, a la colación de San Bartolomé, según que se hace con todos los finados de esta clase. Con aviso del juez asistió al entierro la Cofradía que llaman de Plagas, y sin asistencia de ministros le trajo para depositarle en una casa de la colación de Santa María, en que por ser conocidamente feligrés debía sepultarse, según informes y lo que se practicó con Agustín de Bartolomé, el que fue hallado muerto en las cuevas que llaman de San Marcos, pocos meses hace, y depositado en igual forma en la dicha Audiencia fue trasladado al portal de la Lóndiga (*sic*), para ser sepultado en la parroquia de que era feligrés, que era la del Salvador. Y lo firmo *ut supra.* Dr.Benito.

(*Libro de difuntos que da principio en este año de 1800 de esta iglesia de Santa María de la Peña*; f. 22)

4

25-4-1807

[*Muerte del casero*]

En la villa de Sepúlveda, a 25 días del mes de abril, yo el infrascripto teniente cura de la de Santa María de la Peña y sus anejos, di sepultura eclesiástica al cadáver de Esteban de San José, expósito de la de Segovia, viudo, quien

sólo recibió el santo sacramento de la penitencia y no eucaristía por no permitirlo su enfermedad; no recibió la extremaunción pues murió repentinamente. Tenía de edad de cincuenta años y su oficio fue el de casero de la Hermandad de Plagas. Y por verdad lo firmo, fecha *ut supra.* Pedro de Suso y Frías. [Al margen]: Pobre. Se le dijo la misa de entierro en el Hospital donde se enterró.

(*Íbid*., f. 47r).

5

7-6-1833

[*Muerte de hermano forastero*]

En 7 de junio de 1833, yo el infrascrito cura propio de la Parroquial de San Salvador de esta villa de Sepúlveda, di sepultura eclesiástica al cadáver de José-María Custodio, soltero, natural de Algeciras en la Parroquia de Nuestra Señora de la Palma, y residente en esta villa en calidad de soldado retirado, hijo legítimo de Manuel Custodio, natural de Gibraltar, y de Melchora Santa María, natural de Tarifa, ya difuntos, vecinos que fueron de Algeciras, el cual falleció en este mismo día al amanecer, habiendo recibido los santos sacramentos de la extrema-unción y el de la penitencia *sub conditione*, únicos auxilios de que era capaz, por haber padecido una perturbación total de la razón y sentidos, que duró desde el principio de su enfermedad hasta el último aliento. Por esa razón no pudo testar, y habiéndose inventariado los bienes que se le hallaron a su fallecimiento y reconocido sus papeles, se vio que sólo tenía las pocas ropas de su uso, y cien reales que se le debían de su última mesada. Por cuyo motivo, y entendiendo a que estaba debiendo al patrón todos los gastos de su enfermedad y asistencia de cuatro meses, sólo se dispuso en sufragio de su alma entierro con misa, y asistencia de la Cofradía de la Vera-Cruz de que era hermano, y un oficio de honras. Y para que conste lo firmo, fecha *ut supra.* Dn. Ignacio Alonso de Tejada. [Al margen] Dicha misa *die obitus.* Dicho un oficio de honras. Cumplido. Rubricado.

(*Sepúlveda. San Salvador. Difuntos, 1766-1852*, f.195v)

6

30-11-1887

[*Asistencia a entierro de una expósita*]

En 30 de noviembre de 1787, yo el infrascrito cura propio de San Salvador de esta villa de Sepúlveda, di sepultura eclesiástica en dicha mi iglesia, al cuerpo de

una párvula expósita, con asistencia de la Cofradía de las Plagas. La criaba la mujer de Andrés Barbolla, vecino de esta villa. Y para que conste lo firmo, fecho *ut supra.* Juan-Santos Saparate.

(*Íbid.,* f.74v)

Santísimo y ánimas

7

26-6-1722

[Convenio con el Convento de la Hoz para los sermones de tabla]

Antonio Bermejo, vecino de la villa de Sepúlveda, abad de la Cofradía del Santísimo Sacramento y tesorero de las Ánimas en la iglesia de San Bartolomé, sitas en dicha villa, y en virtud de comisión que tiene de dichas cofradías, pide y suplica a todos los religiosos del convento de Nuestra Señora de los Ángeles de La Hoz, se dignen predicar perpetuamente el sermón de la dominica infraoctava del Corpus en la iglesia de San Salvador y el sermón de ánimas en la iglesia de San Bartolomé de dicha villa, obligándose en dar de limosna perpetuamente en cada uno treinta reales. Esto pide y suplica, Antonio Bermejo.

Léyose en plena comunidad y admítiose, siendo el beneplácito del santo definitorio. Fray Alejandro Roche. Fray Santiago Balbás. Fray Juan de Bérriz Peón. Fray Antonio Solares. José García Molina.

Víose dar licencia para que se pongan los dos sermones de tabla, concurriendo con la limosna señalada, y no de otra manera. Junio 26 de 1722. Fray Antonio Hondátegui, padre secretario del definitorio.

(*Archivo Histórico Nacional, Clero, legajo 6.643, papel suelto*)

Ánimas

8

1-1-1815

[*Retribución del sermón*]

[...] *Limosna del sermón.* En esta junta se hizo presente que la limosna asignada por el Sermón de Ánimas que anualmente hay en esta iglesia, es muy corta, y hechos cargo, acordaron que, desde este año en adelante, se den

60. rs. de limosna por dicho sermón, con la obligación de que el predicador ha de aplicar en aquel día la misa por los hermanos de esta cofradía.

Sacristán. Por el sacristán se suplicó a esta cofradía se le alargase la limosna de los jubileos, por ser muy corta, y cerciorados de ello, acordaron que al sacristán se le den por cada jubileo 6 rs.

(*Libro que empieza en 1769=LBA2,* ff.251v-252)

9

1-1-1808

Memorial y decreto para que las juntas se hagan en la sacristía

[...] Por el sr.don Domingo Nieto, cura propio de esta iglesia, se presentó un memorial puesto a su solicitud al Illmo. Sr. Obispo de la ciudad de Segovia, con el decreto dado al margen por dicho prelado. Y habiéndole leído el infrascrito en voz alta, se reduce a hacer presentes los abusos que se cometen e irreverencias en la iglesia, con motivo de esta junta, por la asistencia a ella de la mayor parte de los hermanos, y con motivo de las voces que en la iglesia se esparcen. Suplicaba se redujese esta junta a sólo los de oficio y de los vocales y diputados que se nombrasen, haciéndose en la sacristía o el pórtico. Y por el referido Illmo. Sr. se decretó que las juntas que en adelante se celebren se ejecuten en la sacristía, asistiendo los de oficio y más (*sic*) número de vocales, para evitar toda irreverencia en la iglesia. Verificada que fue la lectura, se empezaron a alborotar algunos hermanos, y para evitar discordias se suspendió esta junta sin hacer los nombramientos ni ninguna otra cosa. Y para que conste lo pongo por diligencia y firmo, de que certifico. /Sólo la firma del mismo notario/

(*Íbid.,* ff.242-243r)

10

5-1-1730

[*Convenio con el Convento de la Hoz sobre confesor en los jubileos*]

Antonio de San Juan Hermoso, Francisco-Antonio Díez, Santiago Soriano, perfecto (*sic*) y consiliarios de la Cofradía de las Benditas Ánimas, en virtud de acuerdo y comisión, piden y suplican a todos los religiosos de La Hoz, nos hagan el favor y caridad de enviar un religioso que pase a esa villa para confesar a los hermanos, en cinco días del año:

1º.-Cuando se hace el oficio general de la Cofradía, después de Santos.
2º.-San Antonio de Padua.
3º.-La Magdalena.
4º.-San Agustín, doctor.
5.-Santa Teresa.

Obligándose dicha Cofradía dar de limosna perpetuamente por cada uno de dichos cinco días a veinte reales, y hospedarles y asistirles.

Léyose en plena comunidad y admítiose, siendo gusto del presente definitorio. Fray Joaquín de Santistebann.-Manuel Díez.-Francisco Guantes.- Santiago Balbás.- Juan Torío.

Vista y se confirmó lo hecho por su comunidad. San Francisco de Valladolid y enero 5 de 1730.-Fray Gabriel de Corrales, definidor y secretario del Definitorio.

11

1-1-1800

[*Hospedaje de los confesores*]

[...] En esta junta se hizo presente era indispensable tratar, en razón de la colocación y limosna que se ha de dar al religioso confesor del convento de N.S. de los Ángeles de la Hoz, en cada un día de los tres que concurre a esta parroquia y cofradía establecida por ella para la confesión de los hermanos, y visto por dichos sres., en la atención de no poder seguir en la conformidad que hasta ahora se ha hecho, acordaron dar y dieron su comisión cumplida a los sres.perfecto y consiliarios para que, con los diputados vocales, acuerden lo que estimen por más conveniente en el particular, tanto respecto a la colocación del religioso confesor cuanto a la limosna que se le haya de dar por esta razón. Don Francisco Gómez de Frutos prefecto. Don Benito Arteaga. Ante mí Ángel Anguiano Sanz.

[Carta del tesorero fechada dos días después]

R.P. Guardián y Muy Sr. Mío:

Con motivo de haber habido junta de la Cofradía de Ánimas para cierto asunto, se hizo presente la petición de V.M. sobre hospedaje de los religiosos que concurren a esta villa para confesar en los jubileos de dicha iglesia, y se me dio comisión para que diese a V.M. parte de la resolución, y es en la forma siguiente:

72

Si esa santa comunidad se conforma con los dichos cuarenta y seis reales, con esa condición explicados, me lo avisará V.M., y lo mismo si no accediese, para en tal caso disponer lo que tenga por conveniente, y siendo cuánto se me ofrece.

Dios guarde a V.M. en vida muchos años.

Sepúlveda y marzo 3 de 1800.

B.L.M. de V.M. su más atto. ser. José de la Vega Gómez, tesorero de la Cofradía.

R.P.G. Fray Juan de Dios Gregorio.

(*Íbid.,* ff.232-233r*; y* p*apeles sueltos en el Archivo Histórico Nacional; Clero*, legajo 6643)

12

13-8-1776

[*Institución hereditaria*]

El día 13 del mes de agosto de 1776, yo el infrascripto cura propio de la parroquia del Salvador de esta villa de Sepúlveda, di sepultura eclesiástica al cuerpo de Josefa Gil, mujer que fue de Antonio Bentosa, vecino de ella, mi feligrés, habiendo recibido durante su enfermedad los santos sacramentos de penitencia y viático, y no el de extrema-unción porque no dio lugar un accidente repentino.

Otorgó testamento ante Miguel Bajo Gómez, escribano del número de esta villa, el día 12 de dicho mes y año, por el que dispone lo siguiente:

Misa de entierro, en la parroquia del Salvador, dos oficios mayores de honras, dos de cabo de año con vestuarios, cien misas rezadas, una cantada a Nuestra Señora del Carmen en la iglesia de Santiago de esta villa, otra cantada en Nuestra Señora de Nieva, aquélla el sábado inmediato a su muerte. Dos años de ofrenda: el primero con dos achas, dos velas, medio pan, de responsos dos cuartos, los días festivos; y los de trabajo dos luces y un cuarto. Y el segundo

año una acha, dos velas, medio pan, seis maravedises las fiestas; y los demás días dos luces y un cuarto.

Funda dos aniversarios, sobre la casa en que vivía en la dicha iglesia del Salvador, de misa cantada con vigilia cada uno, el uno por Francisco Cano su primer marido, y el otro por su alma, días de San Francisco y San José o en su infraoctava, que se han de cumplir por el señor cura y beneficiado alternativamente, su limosna 6 reales uno, y medio al sacristán, medio a la fábrica y medio para la ofrenda y responsos.

Y que después de la vida de don Marcos Cano, recaiga la casa con sus cargas en la Cofradía de Ánimas de esta villa, para el fin que expresa.

Testamentarios el sr. cura del Salvador, don Francisco Laso y dicho Bentosa *in solidum.* Herederos su marido y en defecto de éste sus hermanos maternos Manuela y Andrés García, vecinos de Santa María de Nieva.

Así consta de la razón dada y firmada por dicho Bajo. Y para que conste lo firmo, *fecho ut supra.* Lizdo.don Julián Ruiz de Acha.

(*Sepúlveda. San Salvador. Difuntos, 1766-1852*; f.32)

13-14

7-10-1770

[*Pago de cera*]

El Tesorero de Ánimas pague los 484 reales y medio que ha tenido de coste la cera que en el recibo esta (*sic*) otra parte se expresa. Y lo firmo en Sepúlveda y a octubre 7 de 1770. Como secretario de la cofradía, Baltasar Crespo San Martín.

Recibo del Tesorero de la Cofradía de Ánimas, sita en la Parroquial de San Bartolomé de la villa de Sepúlveda, 484 reales y 17 maravedíses, que han importado 57 libras de cera, que he conducido de la ciudad de Burgos a esta villa, para el gasto de la Cofradía. Y para que conste lo firmo. Sepúlveda y octubre 7 de 1770. Mateo Morillas. Son 484 rs. y 17 mrs.

5-11-1770

Memoria de lo que se ha gastado en el oficio general celebrado día 5 de noviembre de 1770.

Primeramente predicador y confesor……. 60 rs.
del Sr. cura……. 08
de los vestuarios……. 06
del sacristán ……... 06
de ofrenda …….. 03-2
de los sacristanes ……...… 08
de vino y bizcochos ……...…… 03
de incienso ……. 04

95-2

Y para que conste lo firmo yo, el cura de San Bartolomé, fecha *ut supra.* Don Gabriel Vélez de la Rúa.

(*Papeles sueltos en el Archivo Parroquial*)

15

8-6-1716, y 1718

[*Jubileos*]

[...] Acordaron (a la propuesta que hizo el dicho sr. lizdo. don Antonio de San Juan Hermoso, perfecto de dicha cofradía, que fue decir cómo Su Santidad había concedido a dicha hermandad jubileo perpetuo, especialmente para el día de la festividad que celebraba dicha hermandad y para el día primero de pascua de resurrección y para otros cuatro días, feriados o no feriados, que dicha hermandad señalase y el ordinario de esta diócesis aprobase), que elegían y eligieron, según la facultad que por dicho Breve se les da, los días siguientes:

El día de San Antonio de Padua, otro el día de las Llagas de San Francisco, otro día de Santa María Magdalena, y el otro el día de Nuestra Señora de la Concepción. Y así nombrados y asignados, suplicaban y suplicaron al sr. provisor de la ciudad de Segovia, los aprobase y diese su licencia, para que se publicasen según y en la forma que dicho breve menciona. Y mandaron al presente secretario de esta cofradía entregue un tanto o certificación de este acuerdo y junta. [Firmas de San Juan y Espinosa, ante el mismo secretario]

Visita del año de 1718. Repruébase este acuerdo. Y se declaran por nulas las diligencias que en él se refieren, por estar concedidas otras del mismo

tenor perpetuas por la Santidad de Inocencio Duodécimo con las cláusulas regulares y pasada por la Cruzada y el ordinario y hecha elección de los días. Y traer la segunda Bula referida en dicho acuerdo la cláusula *Volumus autem.* Lo mandó el señor lizdo. don Tomás-Antonio Álvarez, visitador de este obispado. Sepúlveda y octubre 30 del año de 1718. Ante mí lido.Álvarez. Lido.Antonio García Álvarez.

16

14-10-1701

[*Oficio general*]

En la villa de Sepúlveda, a 14 días del mes de octubre de 1701 años, en la sacristía de la iglesia parroquial del señor San Bartolomé de esta dicha villa, se juntaron los señores perfecto (*sic*) y oficiales y demás hermanos de la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio, como lo tienen de costumbre, para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios Nuestro Señor y de dicha Cofradía.

Y dijeron que, para el oficio general que se ha de celebrar por las dichas ánimas del purgatorio, después de los días de los Santos de este presente año y de los demás años en adelante, conviene para mayor culto a Dios Nuestro Señor el que se haga con diácono y subdiácono, y porque el Cabildo Eclesiástico de esta dicha villa procura impedir el que se haga con esta solemnidad, no hallándose dicho cabildo presente y pagándoles por dicha asistencia lo que acostumbran, que dicha cofradía no puede, por ser el producto que tiene de limosnas, y grandes gastos de oficios y misas para que es diligida (*sic*), todos unánimes y conformes, de un voto y parecer, dijeron se hable a dicho cabildo y en su nombre al señor abad de él, para que se sirvan de no impedir el que se haga dicho oficio con diácono y subdiácono, por ser pía y afecta a los ojos de Dios, para lo cual dieron comisión a los señores don Tomás-Antonio Álvarez, cura de dicha iglesia, y don Manuel Ribote de la Torre, tesorero de dicha cofradía, y en caso que no vengan en dicha súplica les dan poder y facultad en forma a los dichos señores y a cada uno *in solidum*, para que comparezcan ante el señor obispo de la ciudad de Segovia, su provisor y demás tribunales que convenga, y pidan se ejecute lo contenido en este acuerdo, judicial y extrajudicialmente, por sí o por el procurador que nombren, que para todo y lo anejo y dependiente se les da dicha comisión en toda forma. Y por este su acuerdo así lo dijeron y firmaron dichos señores oficiales como acostumbran, de que doy fe en la manera que puedo.

Ldo. don Juan Plaza. Don Sebastián Ruiz Morales. Manuel Ribote. Don Juan de Santillana y Velarde, secretario.

(*Libro que empieza en 1700=LBA1,* ff.34v-35)

Buen Suceso

17

Memoria de los vestidos de la Virgen, que tiene al presente, este año del Señor de 1640

Primeramente una arqueta pequeña, con su llave, en que están los vestidos.
Más un vestido de raso blanco prensado, basquiña y ropa, cuerpos y mangas, con sus balones finos.
Más un manto blanco de tafetán, con sus puntas de oro fino.
Más otra basquiña, de telilla biada, con sus balones anchos finos.
Más otra basquiña negra, manga en punta.
Más un manto negro de tafetán, con sus puntas, nuevo.
Más un pedazo de basquiña que sobró del vestido de raso prensado de la Virgen.
Más un pedazo del forro del vestido bueno.
Más otra basquiña de tafetán, blanca, con pasamanos colorados.
Más un vaquerillo negro con sus mangas, del Niño Jesús.
Más unos cuerpos de tela pajiza, con balones finos.
Más un par de mangas en punta, de tela azul, labrados.
Más otro par de mangas de tafetán azul, viejos, con bordaderas.
Más un rosario engarzado, con su borla dorada, con las cuentas enfundadas en oro falso.
Más un cristo de plata pequeño, y una cruz de Caravaca pequeñita, y una calabaza con su cadenilla y tapador.
Más un joyelico pequeño de plata, sobredorado.
Más una onza de seda blanco.
Más una ropa morada vieja.
Más un vaquero del Niño Jesús de terciopelo pardo, con balón basto.
Más unas mangas negras labradas pequeñas, de la Virgen.
Más otras cuatro basquiñas que tiene la Virgen: una blanco, su ropa de lo mismo; otra pajiza, otra negra labrada, otra morada.
Más una corona sobredorada de plata, que tiene puesta la Virgen.
Más un pedazo de vara y media de tafetán azul, con randas a los lados.
Más un manto negro viejo.
Más un manto azul, que queda con él la Virgen.

Más quedan en Carrascal, en poder de Frutos de Miguel, cuatro ovejas de la Virgen, más tres ovejas en poder de Luis de Vivero y una cordera.

(*Libro de cuentas y partidas sacramentales de San Gil de Sepúlveda, 1593-1724*, sin foliar)

Congregación de la Pasión

18

En prosecución del orden y aprobación de ordenanzas hechas por el Ilmo.Sr.Don Antonio de Idiaquez Manrique, obispo de esta diócesis, para fundación y aumento de la Congregación de la Pasión de Cristo, sita en la parroquia de la iglesia de Señor San Salvador de la villa de Sepúlveda, se fueron recibiendo los hermanos siguientes:

Hermanos sacerdotes

Lope Fernández de Contreras
Cristóbal Álvarez del Castillo
Gaspar Drián de Pernia
Miguel de Revilla
El licdo.Pedro de Mesa
Jerónimo de Santillana
El lº Lucero
Luis Gallo Jaramillo. Debe la vela
Pedro Fernández de Contreras
El lido. Alonso Pérez de Guzmán
El ldo.Joan González
El ldo.Pedro García Rodríguez
El licdo.Pedro Sanz, cura de San Pedro
Licenº.don Juan de Chaves
El licenº Medrano
El licenº [---] Fiboras?

{F.1v]En 3 de mayo de 1636, día de la fundación de la Congregación, entró por hermano el licendº Antonio de Rojas, cura propio de la iglesia de Señor San Salvador

Este mismo día entró por hermano de esta Congregación el lidºdon Miguel de Sepúlveda, clérigo.

[F.2r]Este mismo día entró por hermano don Pedro Salinas y del Hierro

Este mismo día entró por hermana Mari Pérez, mujer de Francisco Hernanz. Cobró Peromino.

En 3 de mayo 1637 entró por hermano de esta ilustre congregación Alonso Rodríguez, oficial sastre, natural de Cangas y Tineo, residente en esta villa. No ha dado la vela. Pagó a Antoranz

Este mismo día entró por hermano Manuel de Aliende. Debe la vela. Págola

El bachiller Pedro Sanz entró por hermano en 3 de mayo de 1637. Debe.

El licdº Medrano entró de hermano en 3 de mayo de 1637

El licdº entró por hermano este dicho día

Ana Sanz, mujer de Antonio Mathee (*sic*) entró por hermana este dicho día

Antonio de Fuentes entró por hermano en 3 de mayo de 37

Entró por hermano el señor licendº Manuel de San Juan este año de 1637. Debe la entrada.

El licendº Melchior (*sic*) de Ceballos, abogado, entró por hermano el año de 637 y pagó la entrada

En 14 de septiembre de 638 años entró por hermano de esta santa congregación el doctor Pedro de Lázaro. Debe la cera que es una libra.

En 3 días del mes de mayo de 1639 años entró por hermana de esta cofradía doña Mariana González de Sepúlveda, mujer del licendº Ceballos

En 3 de mayo, día de la Cruz, de 1639, entró por hermana Isabel Sanz. Ojo debe.

El dicho día entró por hermano Francisco Barbolla. Debe la cera.

Dicho día entró por hermano Miguel Barbolla. Debe la cera.

Dicho día, siendo perfecto *(sic*) el licendº Pedro Sanz, entró por hermana María de Vega, mujer del licendº Miguel Barbolla. Debe la cera.

En 3 de mayo entró por hermano Pedro Marques. Pagó media libra de cera. Debe otra media. Entró por hermano Pedro Marques en 2 de mayo. Dio la vela.

(Bifolio suelto en el *Libro de cuentas y bautizados, casados y difuntos de San Gil, agregada a San Bartolomé. Año de 1593 hasta 1724*).